

EXPEDIENTE: CA/002/2016

ACTOR: VICTOR ALBERTO SUMOHANO BALLADOS.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, da cuenta de que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/667/15, signado por la Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual, en alcance al oficio número DJ/650/16 informa a este Tribunal que en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado ante ése órgano administrativo bajo el número IEQROO/Q-PES/052/2016, en el cual se determinó la improcedencia y el desechamiento, habiendo transcurrido el término de ley, no fue presentado medio de impugnación alguno en contra de la resolución de mérito. Conste. - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, - - - - -

----- **ACUERDA** -----

I: Téngase por presentada a la Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de referencia; y téngase el presente Cuadernillo de Antecedentes, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión de dicho expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, y - - - - -

II. Glóse copia certificada del presente Acuerdo en el presente expediente identificado con la clave **CA/002/2016**. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José
Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----